



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0024530/2019

Córdoba,

15 AGO 2019

VISTO

Lo expresado por el Dr. Pablo Manzo, Director del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas, a fs. 28 del expediente de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. Ursula Loser - D.N.I. 35.672.694** según RD 1196/19, a partir del 01/08/2019 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria y el informe del Asesor Jurídico de la Facultad;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. Ursula Loser - D.N.I. 35.672.694** según RD 1196/19, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por la Lic Loser, sea atendida con **Recursos Propios** del mencionado Centro.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

SB/ab

1631

Prof. Dr. VÍCTOR GABRIEL MORÓN
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0024530/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dede 2019, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Lic. Ursula Loser - D.N.I. 35.672.694** -, con domicilio en calle Moreno 146, Sampacho, provincia Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 26 de junio de 2019, determinando que a partir del día 1 de agosto de 2019 se le realizará una modificación en la retribución mensual, quedando determinada desde el día 01/08/2019, hasta el vencimiento del mismo en \$36575.- (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100), más un suplemento de pago único a abonarse con los honorarios del mes de agosto/19 de \$2290.- (Pesos Dos Mil Doscientos Noventa con 00/100). La erogación será afrontada con partidas de Recursos Propios del Centro de Química Aplicada de la Facultad de Ciencias Químicas.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....de 2019.-

Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC